

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES



En la Ciudad de Macas a los VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2016, comparecen por una parte, los cónyuges SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI, con cédula de ciudadanía número 140028610-8, y PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA, con cédula de ciudadanía número 140036616-5 a quienes más adelante se les llamará LOS CEDENTES; y por otra parte, la señora MARÍA ESPERANZA MALDONADO MARIN, con número de cédula de ciudadanía 140039693-1, a quien se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son de estado civil CASADOS, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato y de una manera libre y voluntaria deciden realizar este instrumento de cesión de acciones al tenor de las cláusulas que seguidamente se las detallan:

PRIMERA; ANTECEDENTES.- La Compañía de Transporte público de carga pesada " TRANSYUQUIPA S.A", es una sociedad debidamente conformada y legalmente constituida aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2009, Constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría SEGUNDA, del cantón Morona, con fecha VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL 2009, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad Mercantil del Cantón Morona, Con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2009, bajo el número ONCE, repertorio MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.

Los cónyuges SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI Y PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA, son dueños de TREINTA ACCIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, en la Compañía de Transporte público de carga pesada " TRANSYUQUIPA S.A"

SEGUNDA.- CESIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, los cónyuges SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI Y PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA, ceden a favor de la señora MARÍA ESPERANZA MALDONADO MARIN, SEIS ACCIONES por el valor de SEIS dólares de los Estados Unidos de

AMÉRICA, que son cancelados al momento de la suscripción de este instrumento.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta la cesión efectuada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo posterior.

Por estar de acuerdo con la cesión efectuada y para constancia del presente contrato, firman los comparecientes en unidad de acto por duplicado, con igual contenido y valor.

SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI

CEDENTE

CC 140028610-8

PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA

CEDENTE

CC 140036616-5

MARÍA ESPERANZA MALDONADO MARIN

CESIONARIA

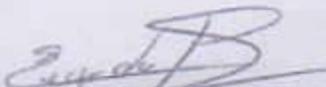
CC 140039693-1

Dr. Mauro Fernando López A. Mg.
ABOGADO
C.O.R.O. N° 14-1997-1
FON. 711 CAL. 980871721

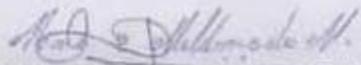


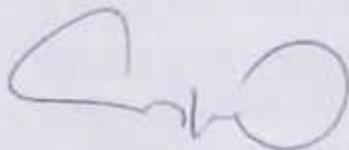
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161401002D01613

Ante mí, NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI portador(a) de CÉDULA 1400286106 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MORONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA portador(a) de CÉDULA 1400368185 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MORONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ESPERANZA MALDONADO MARIN portador(a) de CÉDULA 1400396931 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MORONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MORONA, a 24 DE MARZO DEL 2016, (15:16).


SEGUNDO VICTOR PELAEZ CARCHI
CÉDULA: 1400286106


PATRICIA ELENA CUSQUILLO LARA
CÉDULA: 1400368185


MARIA ESPERANZA MALDONADO MARIN
CÉDULA: 1400396931


NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA

